

Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/23352 3 de enero de 1992 ESPAÑOL ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 2 DE ENERO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La carta de fecha 2 de diciembre de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del régimen kuwaití, distribuida en el documento S/23261, contenía una serie de afirmaciones infundadas. Me permito presentar a continuación los hechos que invalidan tales afirmaciones en el orden en que figuran en dicha carta.

- 1. Por lo que respecta a la repatriación de nacionales kuwaitíes y de terceros países, deseo señalar lo siguiente:
- a) El Traq ha cumplido fiel y concienzudamente su compromiso con arreglo a los párrafos 30 y 31 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad al facilitar la repatriación de todos los nacionales kuwaitíes aprobados por las autoridades de Kuwait y de todos los nacionales de terceros países. Asimismo, el Traq ha prestado toda la cooperación necesaria al Comité Internacional de la Crus Roja (CICR), proporcionando listas de esas personas, facilitando el acceso del CICR a dichas personas dondequiera que se encontrasen y permitiendo al CICR que efectuara las visitas que deseara a los lugares de detención y cárceles;
- b) En colaboración con la delegación del CICR en Bagdad, las autoridades iraquíes competentes han regresado a Kuwait a 6.518 kuwaitíes o personas de otras nacionalidades, soldados y civiles, entre el 4 de marso de 1991 y la actualidad. Además, hay ahora 3.905 kuwaitíes en el Iraq que no se encuentran detenidos y que están en libertad de desplasarse a voluntad entre las provincias del Iraq. Se ha dado la oportunidad a esas personas de inscribirse en el CICR en Bagdad y de presentar solicitudes para regresar a Kuwait voluntariamente y sin interferención de las autoridades iraquíes. Inicialmente, la delegación del CICR se dirigió a las autoridades kuwaitíes con miras a solicitar su autorisación para la repatriación de esas personas. Mo obstante, sólo se obtuvo permiso de las autoridades kuwaitíes competentes para el regreso de 400 de los kuwaitíes y aún se aguarda la autorisación correspondiente a las personas restantes a fin de proceder de inmediato a su repatriación bajo la supervisión del CICR);

92-00301 2462b /...

c) Durante las conversaciones realizadas en la reunión de Ginebra entre la delegación del Iraq y delegaciones de los Estados de la coalición, celebrada el 16 y el 17 de octubre de 1991, el Gobierno de la República del Iraq convino en que:

Se publicaran y divulgaran en los periódicos locales los nombres de los kuwaitíes y árabes sauditas desaparecidos con miras a ubicarlos y obtener información sobre su paradero.

Se proporcionaran a la delegación del CICR listas de los lugares de detención y cárceles con el objeto de que pudiese efectuar una visita a cada uno de ellos.

El objetivo de las visitas a los centros de detención y cárceles sería buscar y ubicar, conjuntamente con las autoridades iraquíes competentes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los kuwaitíes y árabes sauditas desaparecidos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq pidió que se observara el principio de reciprocidad mediante la confirmación de que los procedimientos mencionados se aplicarían también en la Arabia Saudita y Kuwait.

El 17 de diciembre de 1991, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq informó a la delegación del CICR en Bagdad, mediante la nota diplomática No. 7/4/1/13/65671, que se encargaría al CICR la labor de preparar el plan general de operaciones, que habían de aprobar el Iraq y los Estados de la coalición, relativo a los métodos y procedimientos para ubicar a los kuwaitíes, árabes sauditas, iraquíes y otros nacionales desaparecidos, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1944.

- 2. En relación con la Comisión de Demarcación de la Frontera, quisiera comunicarle lo siguiente:
- a) El Iraq ha participado activa y eficasmente en toda la labor de la Comisión, en los cuatro períodos de sesiones que ha celebrado hasta ahora. Las opiniones y propuestas presentadas por el representante del Iraq han contribuido a facilitar muchos asuntos de procedimiento dentro de la Comisión y su participación fue fundamental para la preparación y redacción del informe presentado al Secretario General sobre la labor de la Comisión. Así lo indicó el Presidente de la Comisión al evaluar su papel;
- b) La Comisión examinó asuntos sustantivos e. el transcurso de los custro períodos de sesiones que celebró, tal como lo expresó explicitamente el Presidente en su carta de fecha 11 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General (cuyo anexo fue el informe de la Comisión sobre su labor), en que dijo que la Comisión había examinado asuntos sustantivos en las reuniones celebradas en sus cuatro períodos de sesiones;
- c) El Iraq había delegado la cuestión de la detallada labor técnica a los expertos de la Comisión y había comunicado oficialmente su posición a la Comisión. Sobre esa base, no asistió a la reunión técnica de los expertos en reconocimiento celebrada en Suecia para examinar los arreglos relativos a los trabajos de reconocimiento y demarcación de fronteras;

- d) Pese a su posición previamente declarada, el Iraq no obstruyó la labor del equipo técnico que visitó la zona fronteriza en noviembre de 1991 y estudió y fotografió la región, como preparativo para la demarcación de fronteras:
- e) No se puede alegar que la posición del Iraq en el seno de la Comisión diste mucho de ser cooperativa o constructiva, dado que, en virtud del reglamento de la Comisión, su representante tiene derecho, en su carácter de miembro, a objetar las decisiones que adopte la Comisión. El representante del Iraq así lo explicó, y quedó registrado en las actas de las reuniones.
- 3. En cuanto a la restitución de los bienes de Kuwait, el Iraq ha expresado que está absolutamente dispuesto a cooperar con el Subsecretario General Foran, coordinador de las actividades de restitución de los bienes kuwaitíes. Ambas partes han cooperado, y siguen cooperando aún, de conformidad con el acuerdo concertado con los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Con el fin de entregar los bienes y artículos kuwaitíes, se determinó que la parte kuwaití tenía cuatro prioridades de importancia fundamental, a saber:
- a) La restitución de aeronaves: la parte iraquí devolvió, por conducto de representantes de las Naciones Unidas, un avión civil a la parte kuwaití o a su representante en Ammán, Jordania, en mayo de 1991, y otro avión civil fue restituido en el aeropuerto de Muthanna, Bagdad, el 31 de julio de 1991;
- b) El 5 de agosto de 1991 se entregaron 3.216 lingotes de oro y varias monedas y billetes a la parte kuwaití en la zona de Ar'ar, Arabia Saudita, bajo la supervisión de representantes de las Naciones Unidas. La operación duró aproximadamente un mes;
- c) El 13 de septiembre de 1991 se entregaron libros pertenecientes a la Biblioteca Central de Kuwait a la parte kuwaití en la sona de Ar'ar, Arabia Saudita, bajo la supervisión de representantes de las Maciones Unidas;
- d) El Iraq restituyó los artículos del museo de Ruwait, que suman unas 17.000 piesas, a la parte kuwaití en Bagdad. La operación de entrega dentro del Museo del Iraq duró más de un mes, del 16 de septiembre al 20 de octubre de 1991, y se realizó bajo la supervisión de representantes de las Maciones Unidas. Las piesas fueron transportadas por aire a Ruwait a través del aeropuerto de Habbaniyah.

Durante las operaciones para devolver los objetos anteriormente mencionados, se llevaron a cabo simultáneamente negociaciones para ultimar los arreglos técnicos y fijar el calendario para la entrega de otros bienes. Los siguientes artículos ya han sido devueltos a la parte kuwaití:

- a) Bienes pertenecientes a la Agencia de Moticias de Kuwait (KUMA), entregados en Ar'ar, Arabia Saudita, el 17 de septiembre de 1991, bajo la supervisión de representantes de las Naciones Unidas;
- b) El Iraq devolvió nueve motores de aeronaves tipo <u>Boeing y Airbu</u>s a la parte kuwaití, y los motores se transportaron por vía aérea desde el aerodromo de Habbaniyah, el 13 de noviembre de 1991, bajo la supervisión de las Naciones Unidas:

- c) Cajas fuertes de metal pertenecientes al Banco Central de Kuwait, que fueron entregadas el 15 de diciembre de 1991 y transportadas por vía aérea desde el aerodromo de Habbaniyah, bajo la supervisión de las Naciones Unidas;
- d) Cuatro aviones militares de entrenamiento del tipo <u>Hawk</u>, entregados a Kuwait el 15 de diciembre de 1991 en la base aérea militar de Rashid, bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

A la vez que el Iraq ofrece la más amplia colaboración posible a los representantes de las Naciones Unidas con respecto a la devolución de los bienes kuwaitíes, varios ministerios e instituciones iraquíes están dispuestos a entregar los bienes y los artículos que obran en su poder. Se han preparado listas de los artículos anteriormente mencionados, y se ha notificado oficialmente al Coordinador de las Naciones Unidas, Sr. Foran, con miras a llegar a un acuerdo sobre los arreglos técnicos para efectivar la entrega. Los artículos son los siguientes:

- a) Ministerio de Defensa: Se ha fijado en principio la fecha de mediados de enero de 1992 para iniciar la entrega, al sur de Safwan, en la zona7desmilitarizada;
- b) <u>Iraqi Airways</u>: Se ha fijado en principio la fecha de mediados de enero de 1992 para la entrega de piezas de repuesto;
- c) Ministerio de Salud: La parte iraquí todavía espera detalles sobre el lugar y la fecha para la entrega de los artículos que figuran en las listas presentadas al Sr. Foran;
- d) Ministerio de Transporte y Comunicaciones: La parte iraquí todavía está esperando algunas piesas de repuesto que la parte kuwaití acordó proporcionarle para reparar los remolques de buques. También espera que se fije una fecha para la entrega de estos bienes.
- 4. Con respecto a la cooperación con la Misión de Observación de las Maciones Unidas para el Iraq y Kuwait, deseo hacer referencia a mi carta de fecha 17 de diciembre de 1991, que figura en el documento \$/23290. En esa carta, establecí los hechos de la situación con respecto a las falsas acusaciones de Kuwait relativas a los cinco puestos de policía y las alegaciones de supuestas operaciones de infiltración iraquíes en territorio de Kuwait.

En conclusión, desearía subrayarle una vez más que el objetivo básico de la carta del representante del régimen de Kuwait es perpetuar el embargo económico impuesto al Iraq, mediante la reclamación de que el Iraq no ha cumplido cabalmente las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Sabah Talat KADRAT Representante Permamente Adjunto Encargado de Negocios interino